
	Proceso: Gestión Contractual		Código:
			Versión:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales		Vigente desde:

CONTRATANTE	DEFENSORIA DEL PUEBLO	NIT	800.186.061-1
Ordenador del Gasto	VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA		
Cargo	La Directora Nacional de Defensoría Pública (A.F), según Resolución de nombramiento No. 0593 del 06 de mayo de dos mil veintiséis (2026), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por la señora Defensora del Pueblo mediante Resolución No. 0820 del 8 de julio de 2025.		

CONTRATISTA	CONSTANZA MARCELA ANGEL MENDIETA
Identificación	C.C. 35.517.126

Contrato No.	CD-DP-6283-2025		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos		
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA		
Regional	BOGOTA		
Supervisor del Contrato	EDILMA AGUILAR RODRIGUEZ		
Valor	\$40.088.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR		
Honorarios Mensuales	\$5.011.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR		
Plazo	Desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026		
Lugar de Ejecución	CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.		
Programa a ejecutar	PENAL GENERAL		
Disp. Presupuestal	SIIF No. 139325	Fecha	04-07-2025
APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	Enero a Julio 2026 Radicado: 2-2025-051431 del 26 de agosto de 2025, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		

Las partes, de mutuo acuerdo y previa autorización de la DEFENSORÍA, hemos acordado celebrar la presente cesión del Contrato. No. CD-DP-6283-2025 previas las siguientes consideraciones: 1.- Que, la contratista **CONSTANZA MARCELA ANGEL MENDIETA**, mediante comunicación escrita solicitó la cesión del contrato CD-DP-6283-2025, con sustento en las siguientes razones:(...)CONSTANZA MARCELA ANGEL MENDIETA, identificada como aparece al pie de mi firma, mayor de edad y residente en esta ciudad capital, en mi calidad de contratista como Defensora Publica, atendiendo los correos recibidos los días 17 y 23 de junio. de la DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA. Procedo manifestarle que solicito la cesión del contrato CD-DP-6283-2025, cesión que efectuó a la Dra. DANIELA MEDRANO DURANGO identificada con la cedula No. 1102864909, atendiendo las directrices dadas por la Dirección Nacional de Defensoría Publica, e virtud a que fui sancionada por la Comisión Seccional y Comisión Nacional de Disciplina Judicial por el termino de dos meses, sanción que comenzó a regir conforme lo indico el registro nacional de Abogados en la pagina respectiva, a partir del 27 de abril de 2026 hasta junio 26 de 2026(...).” 2.- Que mediante solicitud de cesión remitida por parte de la supervisora del contrato Dra. **EDILMA AGUILAR RODRIGUEZ**, se indica:(...)1. La contratista **CONSTANZA MARCELA ANGEL MENDIETA**, mediante comunicación de fecha 24 de Junio de 2026, solicitó la cesión del contrato **CD-DP-6283-2025**, con sustento en las siguientes razones: (sanción disciplinaria emanada del C.N.D.J, la cual inicio el 27 de abril hasta 26 de junio de 2026). 2. Por lo anterior, estudiada la solicitud del contratista la supervisión considera viable la cesión del contrato, toda vez que con ello se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de defensoría pública en el programa **PENAL GENERAL**, en la categoría **CIRCUITO JUDICIAL** del municipio de **BOGOTA D.C**, teniendo en cuenta que continúa vigente para la entidad la necesidad de contar con el servicio objeto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CD-DP-6283-2025**. Así las cosas, se solicita adelantar el trámite de la cesión del mencionado contrato para

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales	Versión:
		Vigente desde:


que sea cedido al(a la) señor(a) **DANIELA MEDRANO DURANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1102864909**, quien cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia previstas en el estudio previo para cumplir en debida forma con las obligaciones del mencionado contrato y asumir la ejecución de este (...). 3. Se solicita que la cesión del contrato No. **CD-DP-6283-2025** sea efectiva a partir del **25 de junio de 2026**, Cabe resaltar que la contratista dada la sanción de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial sólo pudo prestar los servicios contratados hasta el día 26 de abril de 2026 fecha esta en la cual inicio la suspensión del ejercicio profesional de abogada, así las cosas, se requiere la liberación del recurso correspondiente a la fecha de la sanción esto es; del 27 de abril de 2026 y hasta el día 25 de junio de 2026, fecha de materialización de la cesión contractual. 4. Que el contratista **CONSTANZA MARCELA ANGEL MENDIETA**, cumplió hasta el día **26 de abril de 2026**, con sus obligaciones contractuales y se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la Arl durante la ejecución del contrato(...). 3.- Que de conformidad con lo señalado por la supervisora del contrato, la contratista fue sancionada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial por un término de dos (2) meses a partir del 27 de abril y hasta el 26 de junio de 2026, motivo por el cual la ejecución del contrato sólo se materializo hasta el día **26 de abril de 2026**, y por ende, queda pendiente por parte de la supervisión la liberación del recurso correspondiente del 27 de abril al 24 de junio de 2026; fecha esta de materialización de la cesión del bilateral. 4.- Que respecto de la ejecución del contrato se tiene que a la contratista, a la fecha se le han realizado pagos de honorarios del mes de diciembre de 2025 a abril de 2026 por valor de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$24.386.867) M/CTE**, quedando un valor a ceder en el contrato de **SEIS MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$6.013.200) M/CTE** a favor del cesionario. 5.- Que el balance económico del respectivo contrato se refleja en el siguiente cuadro:

CONTRATO No. CD-DP-6283-2025		
VALOR TOTAL DE CONTRATO	\$40.088.000	
VALOR PAGADO	-	\$24.386.867
VALOR A LIBERAR POR LA SANCION DE LA C.N.D.J.	-	\$9.687.933
VALOR A CEDER RP 2026	-	\$6.013.200
SUMAS IGUALES	\$40.088.000	\$40.088.000

6.- Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina que los contratos estatales son “*intuitu personae*”, y en consecuencia, sólo podrán cederse previa autorización escrita de la entidad contratante. 7.- Que de acuerdo con la certificación de idoneidad suscrita, **DANIELA ANDREA MEDRANO DURANGO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.102.864.909, es la persona idónea para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-6283-2025, por cumplir con los requisitos profesionales y de experiencia exigidos por la entidad para ser defensor público en el programa, categoría y circuito judicial en el que se encontraba vinculado el CEDENTE. 8.- Que, en tal sentido, el(la) doctor(a), **DANIELA ANDREA MEDRANO DURANGO** en calidad de CESIONARIO(A), le han sido revisados todos los documentos precontractuales que exige la entidad con arreglo a la ley, los cuales cumplen con los requerimientos legales y contractuales y hacen parte integral del presente documento. 9. De acuerdo con las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula décima novena del contrato de prestación de servicios No CD-DP-6283-2025, con la firma del presente documento el ordenador del gasto autoriza la cesión del contrato que a continuación se celebra entre **CONSTANZA MARCELA ANGEL MENDIETA** y **DANIELA ANDREA MEDRANO DURANGO**. 10.- Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DE LA CESIÓN: **CONSTANZA MARCELA ANGEL MENDIETA**, en calidad de CEDENTE cede a favor de **DANIELA ANDREA MEDRANO DURANGO**, en calidad de CESIONARIO(A) el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-DP-6283-2025, con todos los derechos y obligaciones que de él se derivan, a partir del **25 de junio de 2026**, toda vez que el cedente, por la sanción emanada de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, sólo pudo prestar los servicios contratados hasta el día **26 de abril de 2026**.

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales	Versión:
		Vigente desde:

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR A CEDER Y FORMA DE PAGO: El valor pendiente por ejecutar del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-DP-6283-2025 es la suma de **SEIS MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$6.013.200) M/CTE**, que se pagarán a el(la) cesionario(a) conforme a lo previsto en la cláusula décima del contrato No. CD-DP-6283-2025, así: 1. Para el mes de junio de 2026 un pago proporcional al tiempo efectivamente ejecutado de acuerdo con la fecha de la cesión. 2. Pagos mes calendario vencido a razón de **CINCO MILLONES ONCE MIL PESOS M/CTE (\$5.011.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El pago de los honorarios está sujeto a la prestación efectiva del servicio, lo que se acredita con la entrega personal del informe al supervisor del contrato para la certificación de honorarios del periodo que corresponda y a la aprobación del Plan Anual de Caja - PAC.

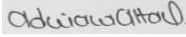
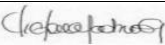
CLÁUSULA TERCERA. - CUENTA BANCARIA. Los pagos para realizar por parte de la Defensoría del pueblo se efectuarán en la cuenta cuyo número se identificó en la certificación bancaria remitida por **EL(LA) CESIONARIO(A)** para el efecto, la cual reposa en la carpeta del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL. Se envía copia del presente documento a la Subdirección Financiera, con el fin de realizar el respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍA. **EL(LA) CESIONARIO(A)** deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula décima tercera del contrato y la allegará a la Defensoría del Pueblo para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA SEXTA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de servicios profesionales No CD-DP-6283-2025 permanecen incólumes, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al **CEDENTE**, las cuales tienen plena vigencia respecto de **EL(LA) CESIONARIO(A)**, quien manifiesta que las conoce y acepta.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda 
Aprobado por	Victoria de Jesús Maduro Goenaga 
Concepto y aval supervisión	Edilma Aguilar
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	